

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Fecha del informe: 26 de mayo de 2025
Fecha de socialización del informe: 26 de mayo de 2025
Fecha de envío del informe: 27 de mayo de 2025

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la
Alcaldía **MEJORA** cuando los funcionarios
trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y
autorregulación

Para lograr la satisfacción de
la ciudadanía

ALCALDÍA DE
MANIZALES



*"Control interno eres tú, soy yo,
somos la Alcaldía de Manizales"*

"JUNTOS FORTALECEMOS EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Gráfica 1. DIMENSIÓN 4 - EVALUACIÓN CON RESULTADOS

La dimensión tiene como propósito permitirle a la entidad conocer los avances en la consecución de los resultados previstos en su proceso de planeación institucional.
En términos generales, se busca que la Evaluación de Resultados se pueda apreciar en dos momentos:

**ALCALDÍA
DE MANIZALES**

1. Seguimiento a la gestión institucional

Monitoreo periódico a todos los planes que se implementan en la entidad:

- El plan de acción
- El PAAC (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano)
- El PAA, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros.

2. Evaluación de los Resultados obtenidos.

Las entidades del Orden Nacional deben evaluar el plan estratégico sectorial y las metas asociadas al plan nacional de desarrollo vigente

Las entidades del Orden Territorial deben evaluar el plan de acción y si tienen metas asociadas al plan desarrollo territorial vigente y/o plan nacional de desarrollo vigente

"CONTROL INTERNO SOMOS TODOS"

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. GENERALIDADES DEL CONTROL INTERNO.....	8
2.1. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).....	8
3. MARCO LEGAL	12
3.1. NORMATIVIDAD EXTERNA.....	12
4. DESARROLLO DEL INFORME	13
4.1. INFORME DE AUDITORÍA	14
4.2. FECHA DEL INFORME	14
4.3. TEMA.....	14
4.4. ALCANCE.....	14
4.5. SECRETARIOS DE DESPACHO:.....	14
4.6. PERFIL DEL AUDITOR COMISIONADO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE AUDITORIA:	14
4.7. OBJETIVOS	15
4.7.1. OBJETIVO GENERAL.....	15
4.8. GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
4.8. METODOLOGÍA APLICADA	19
4.9. GENERALIDADES.....	19
4.10. APERTURA DE LA AUDITORÍA	20
4.11. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	21
4.12. FUENTES DE INFORMACIÓN.....	22
5. RESULTADOS	24
5.1. VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	24
5.2. VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	40
5.3. FORTALEZAS	54
5.4. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	55
5.5. DEBILIDADES	57
6. GRÁFICA 8. RESUMEN RESULTADOS DE INFORME	57
7. POSIBLES INCIDENCIAS DE LAS DEBILIDADES U OPORTUNIDADES DE MEJORA	58
8. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN	58
9. PLAN DE MEJORAMIENTO	58

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

1. PRESENTACIÓN

"INTERIORIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO"

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 "Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTÍCULO 1º. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, **será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.**

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, **encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.**

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;*
- b. *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c. *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*
- d. *Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;*
- e. *Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*
- f. *Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;*
- g. *Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*
- h. *Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;*
- i. *Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;*
- j. *Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;*
- k. *Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;*
- l. *Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.*

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

PARÁGRAFO. En ningún caso, *podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.*

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO.
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?



EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?



LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?



Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI en todas las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, las organizaciones del Estado han

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

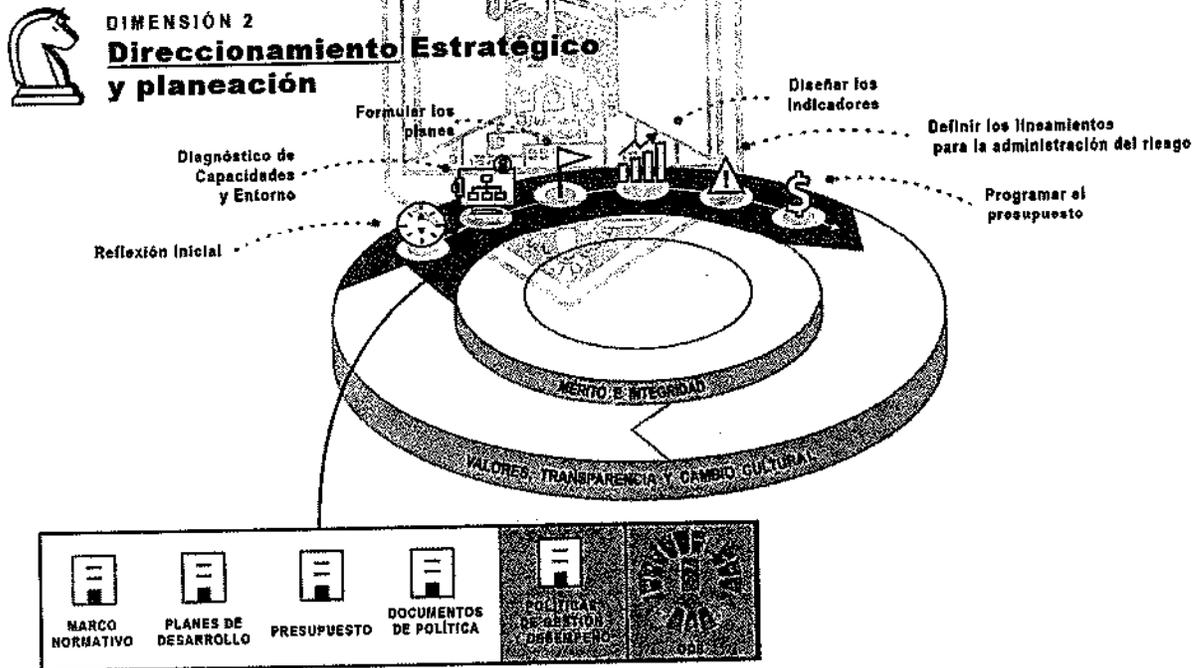
involucrado en su cultura organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.

2. GENERALIDADES DEL CONTROL INTERNO

2.1. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG).

Grafica 2. DIMENSIÓN 2 - DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

POLÍTICA COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

“El propósito de esta política es permitir que las entidades estatales gestionen adecuadamente sus compras y contrataciones públicas a través de plataformas electrónicas, lineamientos normativos, documentos estándar, instrumentos de agregación de demanda y técnicas de aprovisionamiento estratégico que, como proceso continuo, estructurado y sistemático de generación de valor, les permita mejorar constantemente los niveles de calidad, servicio y satisfacción de las necesidades en sus procesos de adquisición.”

La política de compras y contratación pública permite a las entidades estatales alinearse con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, para fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas (eficacia), con optimización de recursos (eficiencia), altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes y garantía de transparencia y rendición de cuentas.

Las entidades estatales deben desarrollar las etapas que se describen a continuación y que llevarán a implementar una gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas de manera eficaz y efectiva:

- Estructurar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-
- Incorporar prácticas de Análisis de Datos
- Incorporar prácticas de Abastecimiento Estratégico
- Promover la competencia.
- Implementar Lineamientos de Buenas Prácticas (Guías, Manuales) y Documentos Estándar desarrollados por Colombia Compra Eficiente.
- Emplear la plataforma transaccional SECOP II para facilitar la celeridad, economía y simplicidad en las actuaciones administrativas.
- Hacer uso de Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(Tomado de: Cómo opera MIPG – Función Pública).

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito. Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la Entidad. Los componentes son los siguientes:

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

✓ **AMBIENTE DE CONTROL**

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.

✓ **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ **ACTIVIDADES DE CONTROL**

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.

✓ **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

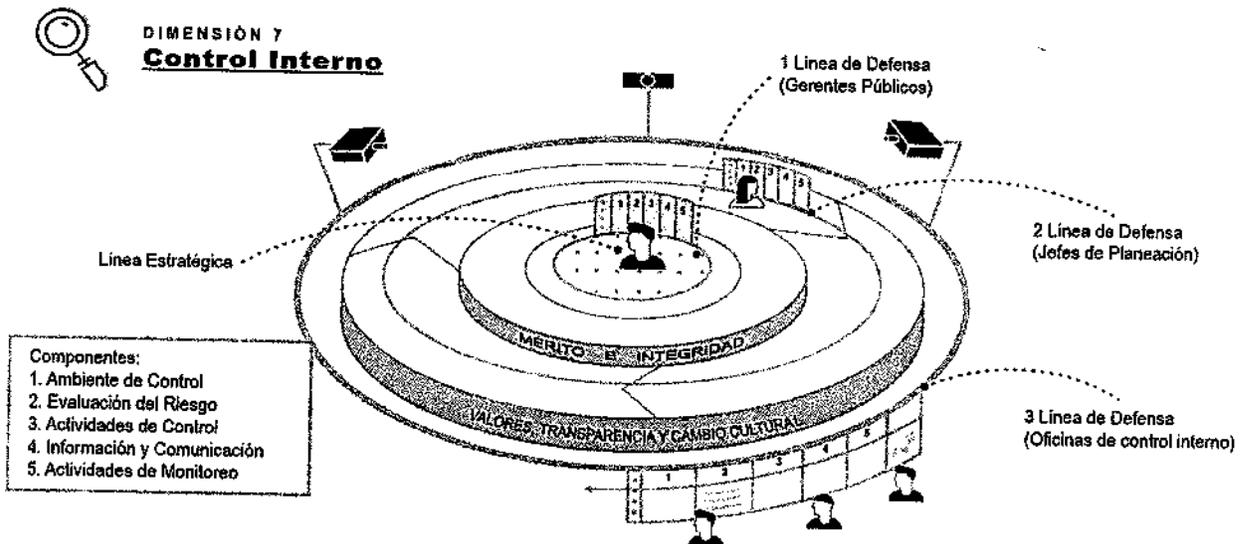
✓ **ACTIVIDADES DE MONITOREO**

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Tomado de: Lineamientos de la Política de Gestión Presupuestal - Función Pública

Grafica 3. DIMENSIÓN 7 DE CONTROL INTERNO

Esta dimensión agrupa un conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

3. MARCO LEGAL

3.1. NORMATIVIDAD EXTERNA

3.1.1. LEYES:

• **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

El artículo 209 de la constitución Política dice: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En el artículo 269 de la CP, se establece que: *"las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."*

- **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1562 de 2012** "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

3.1.2. DECRETOS:

- **Decreto 1295 de 1994** "por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 1072 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- **Decreto 1075 de 2015** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

- **Decreto 1655 de 2015** "por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIONES:

- Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

CIRCULARES:

- Circular No. 0009 del 22 de enero de 2025, mediante la cual todas las empresas y entidades destinatarias deberán registrar la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente al año 2024 en el Sistema General de Riesgos Laborales, dentro del periodo comprendido entre el 03 de febrero al 28 de marzo de 2025.

MANUALES:

- Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Ministerio de salud y protección social. Bogotá, noviembre de 2024

4. DESARROLLO DEL INFORME

Se elabora el Informe que contiene los resultados del proceso de Auditoría al Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Manizales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTICULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, literal e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

La Unidad de Control Interno, en desarrollo del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2025, según acta 001 del 20 de febrero de 2025 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Manizales y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.21.4.8 Literal D del Decreto 648 de 2017 "Plan anual de auditoría.", y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 151, Decreto 403 de 2020: "Deber de entrega de



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

4.1. INFORME DE AUDITORÍA: AU-CI-005-2025 – Versión 01

4.2. FECHA DEL INFORME: 26 de mayo de 2025 L E S

4.3. TEMA

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST

4.4. ALCANCE

Implementación del SG-SST vigencia 2024 y enero - febrero 2025.

4.5. SECRETARIOS DE DESPACHO:

Doctor **Guillermo Hernández Gutiérrez** secretario de despacho de la **Secretarías de Servicios Administrativos** y el doctor **Andrés Felipe Betancourth López** secretario de despacho de la **Secretaría de Educación**, nombrados mediante Decreto 0002 del 01 de enero de 2024 emitido por la Alcaldía de Manizales. "Por el cual se aceptan unas renuncias, se hacen unos nombramientos y unos encargos" considerado en los artículos 13 y 15 respectivamente.

4.6. PERFIL DEL AUDITOR COMISIONADO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE AUDITORIA:

Rodrigo Ospina Meza – Tecnólogo en higiene y seguridad ocupacional – Cargo Técnico Operativo - Grado 06 (Gestión y Resultados). (Inició la auditoria)

El auditor comisionado se retiró el 27 de marzo de 2025 de la Unidad de Control Interno, continua comisionada con el proceso de auditoria la funcionaria Brenda Yohana Díaz Romero - Tecnólogo en Gestión Pública – Técnico Operativo Grado 04

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

4.7. OBJETIVOS

4.7.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la implementación, estado y avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante **SG-SST** a través de la validación de los estándares mínimos y del plan de trabajo anual 2024, enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 (libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6) y la Resolución 0312 de 2019.

4.7.2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

4.8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar y que esta se encuentra registrada en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías, basadas en evidencia científicamente probada, que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en los procesos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y prevención de los riesgos laborales, o de mitigar sus consecuencias.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Estándares Mínimos: Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales. El incumplimiento de las normas, requisitos y procedimientos del Sistema de Estándares Mínimos acarreará, sin perjuicio de la pérdida de la posibilidad de operar, la aplicación de las sanciones a las que se refiere el artículo 2.2.4.7.13. del presente Decreto. La verificación del cumplimiento de los estándares mínimos de suficiencia patrimonial y financiera por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, continuará siendo realizada por la Superintendencia Financiera.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Tomado de: Glosario y términos del Fondo de Riesgos Laborales
<https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/glosario/>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

4.8. METODOLOGÍA APLICADA

La metodología establecida para la realización de la auditoría al Seguimiento del SG-SST se presenta en las siguientes fases:

- Visita de campo: se verificó el avance de implementación del SG-SST desde la Secretaría de Servicios Administrativos (Para funcionarios y contratista de la administración central) y la Secretaría de Educación (Planta docentes y administrativos).
- Solicitud de información y evidencias: A partir de la información recopilada se procedió a consolidar y realizar el análisis de la información a fin de generar las observaciones y recomendaciones necesarias.
- Verificar la implementación del SGSST.
- Verificar la aplicación de la Normatividad legal vigente interna y externa.
- Aclaración de inquietudes / observaciones.

4.9. GENERALIDADES

La Administración central de la alcaldía de Manizales está conformada por **676** (carrera y nombramiento) y **246** funcionarios temporales para un total de **922**.

La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la unidad de Gestión Humana lidera el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**.

En la actualidad, este proceso está a cargo del siguiente equipo de trabajo:

- Un (1) Médico – Profesional Especializado SG-SST
- Una (1) Psicóloga – Profesional Especializado SG-SST
- Dos (2) Auxiliares Administrativos

Es decir cuenta con **cuatro (4)** funcionarios para operacionalizar el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la planta central de la Alcaldía de Manizales.

La secretaria de Educación de la alcaldía de Manizales está conformada por **288** funcionarios administrativos y **1.939** docentes para un total de **2.227**.

La Unidad Administrativa y financiera de esta secretaria lidera el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

En la actualidad, este proceso está a cargo del siguiente equipo de trabajo:



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

- Una (1) Profesional universitaria.

Es decir cuenta con **solo** una (1) funcionaria para operacionalizar el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Manizales

4.10. APERTURA DE LA AUDITORÍA

Se realizó apertura de auditoría el día ~~lunes 17 de marzo~~ del año 2025, a las 02:00 pm, en la oficina de la **Secretaría de Servicios Administrativos**, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos, el doctor Guillermo Hernández Gutiérrez (Secretario de Despacho), el doctor German Sánchez Caño y la doctora Safari Paola Ázate Acosta (profesionales especializados), en representación de la **Secretaría de Educación** el doctor Andrés Felipe Betancourth López (Secretario de Despacho) y la doctora Lady Lisbeth Jovel Vanegas (Profesional Universitario), y por parte de la oficina de control interno la doctora Gloria Marleny Álvarez Vasco (Directora administrativa de la Unidad e Control Interno) y Rodrigo Ospina Meza como auditor comisionado para ejecutar la auditoría.

La directora presenta **el auditor comisionado** para ejecutar la auditoría y continua explicando el proceso, el cual consta de las siguientes etapas:

- El auditor planifica la auditoría.
- Se realiza apertura de auditoría.
- Seguidamente el auditor comisionado para la auditoría realiza el trabajo de campo con la recolección de información necesaria.
- Posteriormente se construye el informe preliminar con lo encontrado en el proceso de auditoría.
- Luego se realiza la socialización del informe preliminar.
- Los responsables de la secretaria auditada pueden ejercer su derecho de contradicción con un tiempo de 5 días.
- Si la secretaria auditada presentó el derecho de contradicción este es analizado por el auditor comisionado para dar respuesta.
- Acto seguido, la unidad de control interno envía respuesta al derecho de contradicción donde se informa si las debilidades quedan en firme o por el contrario son levantadas.
- Después de dar respuesta al derecho de contradicción y si las debilidades persisten se dará un plazo de 15 días para elaborar el plan de mejoramiento por parte de los responsables del proceso o procedimiento de la secretaria auditada.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

- Se procede a realizar la publicación del informe definitivo en la página WEB y se envía a la alta dirección.
- Los auditados envían informes de seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento con una periodicidad mensual.
- La jefe de Control Interno informa que se califican las acciones propuestas con los criterios de CUMPLIMIENTO que tienen un peso del 20% y EFECTIVIDAD que tienen un peso del 80%, por lo tanto, se invita a realizar las acciones de una manera efectiva con el fin de eliminar de raíz las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.



Registro fotográfico reunión de apertura auditoria AU-CI-005-2025.

4.11. CRITERIOS DE AUDITORIA.

Para el proceso de verificación se utilizó la Autoevaluación del sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo para el diseño e implementación, validando los estándares mínimos para entidades de más de 50 (cincuenta) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de 50 (cincuenta) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. considerando aspectos como:

- Plan anual de trabajo 2025 SG-SST
- Políticas SST versión 2018
- Diagnósticos SGSST (2013 al 2017)
- Elección COPASST – Resolución 0061 de 2024
- Procedimientos e Instructivos relacionados al SGSST
- Matrices de peligros y riesgos, de requisitos legales



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

4.12. FUENTES DE INFORMACIÓN.

- ✓ Normatividad y legislación aplicable al SGSST
- ✓ Diagnósticos SG-SST de año 2024.
- ✓ Entrevista con los responsables del proceso.

Entrevista Secretaría de Servicios Administrativos.

Doctor German Sánchez Cano – Médico – Profesional Especializado SG-SST
Doctora Safari Paola Álzate Acosta – Psicóloga – Profesional Especializado SG-SST



Registro fotográfico entrevista funcionarios Secretaría de Servicios Administrativos - auditoría AU-CI-005-2025.

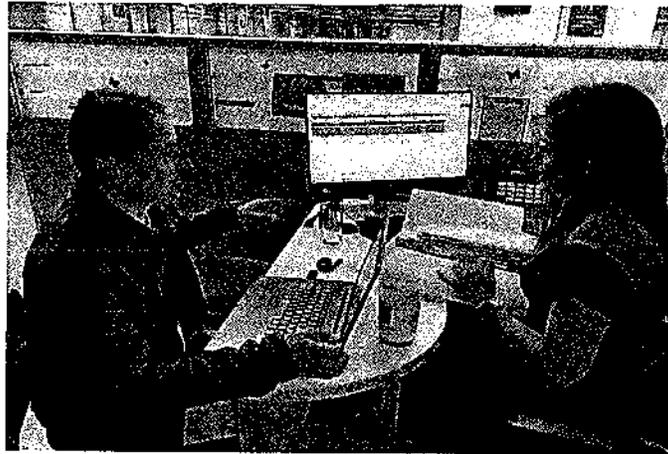
Temas tratados: Verificación de estándares mínimos del SG-SST vigencia 2024, enero y febrero 2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Entrevista Secretaría de Educación

Doctora Lady Lisbeth Jovel Vanegas Profesional Universitario SG-SST



Registro fotográfico entrevista funcionarios Secretaria de Educación - auditoria AU-CI-005-2025.

Temas tratados: Verificación de estándares mínimos del SG-SST vigencia 2024, enero y febrero 2025

4.13. Limitaciones

No se presentaron limitaciones en la auditoría.

4.14. Metodología de calificación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos de la resolución 0312 de 2019. Para la calificación de cada uno de los ítems que componen los numerales de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, se tomará la tabla de valores que se presenta a continuación, en la cual se relacionan los porcentajes a asignar a cada uno.

Para la calificación de cada uno de los ítems se tomarán los porcentajes máximos o mínimos de acuerdo a la Tabla de Valores teniendo en cuenta si se cumple o no con el ítem del estándar.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

5. RESULTADOS

5.1. VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**Tabla No. 1 EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES - RESOLUCIÓN 0312 DE
2019**

ALCALDIA

I. PLANEAR					
RECURSOS (10%)					
No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICA CIÓN	Evidencias/Observaciones
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	0,50%	0,50%	Se evidencia asignación de la persona responsable que diseña e implementa el SG-SST mediante Resolución 1261 del 21 de julio de 1997 "Por medio de la cual se establece una lista de legibles con los resultados de un concurso abierto" y en la cual el Dr German Sánchez Cano toma posesión como Medico de Salud Ocupacional.
1.1.2	Asignación de responsabilidad es en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	0,50%	0,50%	Se observa asignación de responsabilidades a nivel de los cargos con injerencia directa en el SG-SST y comités (Paritario de seguridad y salud en el trabajo y de convivencia laboral) sin embargo para los demás niveles de la entidad se encuentran en proceso de elaboración de una circular para designar las responsabilidades en materia de SST
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	0,50%	0,50%	Se evidencia expedición del CDP 150 con fecha 19 de julio de 2024 por valor de \$23.000 con objeto " Compra de elementos de protección personal para la Administración Municipal" CDP 074 el 13 de marzo de 2025 por valor de \$90.000.000 con objeto "Prevención y promoción de la salud en el trabajo"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	0,50%	0,50%	Se observan planillas de pago de seguridad social enero de 2025 No. 32362324 con 971 afiliados y febrero de 2025 No. 36268 2302 con 992 afiliados
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	0,50%	0,50%	Al interior de la administración municipal, solo los funcionarios operativos del Cuerpo Oficial de Bomberos realizan actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen.
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	0,50%	0,50%	El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, se encuentra vigente y funcionando desde la vigencia 2024, nombramientos efectuados mediante Resolución 0061 de 2024.
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	0,50%	0,50%	El COPASST de la administración central se reúne y capacita con una periodicidad mensual. Conformada el 20 de marzo de 2024 con vigencia de 2 años.
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	0,50%	0,50%	Se evidencia acta de conformación y reuniones trimestrales.
1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	2,00%	2,00%	Se cuenta con matriz de capacitación anual en materia de SST



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
1.2.2	Inducción y reintucción en SST	Realizar actividades de inducción y reintucción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	12,00%	2,00%	Las reintucciones se realizan en dos periodos del año, entre marzo y junio, así como a fin de año, los procesos de inducción al momento del ingreso de los funcionarios, la cual cuenta con registro de asistencia y evaluación.
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.	2,00%	2,00%	Los responsable del SG-SST cuentan con el curso de capacitación de cincuenta (50) horas y actualización de veinte (20) horas establecido por el Ministerio del Trabajo.
GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. -Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. -El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	1%	0%	Se evidencia La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y no actualizada, la última versión aprobada fue mediante decreto 0156 del 5 de marzo de 2018, donde se incluyen las políticas de seguridad vial y política de prevención de sustancias psicoactivas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No	Ítem	Criterio	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	1%	1%	Los objetivos del Sistema de Gestión de SST se encuentran establecidos en el documento PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 y PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1%	1%	Se evidencia evaluación de estándares mínimos realizadas por la ARL Positiva Compañía de Seguros, la cual certifica el 18 de diciembre de 2024 un resultado de 98,75%, ACEPTABLE.
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	2%	0%	Se evidencia el plan anual de trabajo, sin embargo este no cuenta con firma del responsable SST ni del empleador.
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	2%	2%	Se cuenta con un sistema de archivo y retención documental, incluidas las historias clínicas.
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	2%	0%	Se observa un informe enviado a en el mes de diciembre de 2024. No se mostró evidencia de la rendición
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	2%	2%	Se cuenta con matriz de requisitos legales en materia de SST la última norma registrada es la Resolución 532 del 22 de mayo de 2023, emitida por la Protección Social (UGPP).



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	1%	1%	Como mecanismo de comunicación se evidencia, plataforma GED para reporte de incapacidades, correo electrónico, video conferencias.
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	1%	1%	Se observa una cartilla establecida como con guía técnica para la selección y adquisición de productos y servicios en materia de SST.
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la reevaluación y selección de proveedores y contratistas.	2%	2%	Se observa procedimiento para la evaluación y selección de proveedores y contratistas, documento denominado "Programa de Contratistas y Proveedores"
2.11.1	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	1%	1%	Se evidencia procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. Contenido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
TOTAL PLANEAR				21,00%	
II. HACER					
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)					
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información, actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1%	1%	Se observa matriz con caracterización sociodemográfica, la cual incluye condiciones de salud de los funcionarios.
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	1%	1%	Se evidencia el programa de medicina del trabajo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No	Ítem	Criterio	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICA CIÓN	Evidencias/Observaciones
3.1.3	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	1%	1%	Se encuentra establecido un profesiograma por nivel de cargos de la administración municipal.
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica	1%	1%	Se realizan las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales incluyen, auto reporte y consentimiento de información sobre condiciones de salud. La frecuencia de exámenes periódicos para personal operativo es cada seis (6) meses, Para el área administrativa cada dos años aproximadamente, cuando hay cambio de cargo y de egreso.
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1%	1%	La custodia de historias clínicas ocupacionales, reposan en el archivo de la oficina de SST de la Secretaría de Servicios Administrativos, a cargo del médico laboral como lo establece la resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	1%	1%	Las recomendaciones y/o restricciones médicas emitidas por EPS o ARL son comunicadas mediante oficio al colaborador y jefe inmediato.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	1%	1%	Se evidencia programa de promoción y prevención en salud.
3.1.8	Servicios de higiene	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	1%	1%	Las diferentes sedes donde cuenta con cobertura la Alcaldía de Manizales disponen de servicios de higiene (agua potable, servicios sanitarios y disposición de residuos), adicionalmente el Centro Administrativo Municipal CAM disponen de tanque de reserva de agua.
3.1.9	Manejo de Residuos	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	1%	1%	Los residuos son entregados a la empresa prestadora del servicio de aseo, adicionalmente se cuenta con un contrato con la empresa TECNIAMSA, la cual hace disposición de residuos biológicos de la secretaria de Salud, ambulancias del Cuerpo Oficial de Bomberos y residuos agrícolas de la Secretaría de Agricultura, también se han ubicado puntos de recepción de residuos tecnológicos en la entrada al edificio de la administración municipal.
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2%	2%	Los accidentes de trabajo son reportados por la oficina de seguridad y salud en el trabajo a través del FURAT (formato único de reporte de accidentes de trabajo) y la información es remitida ante la EPS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	2%	2%	Se evidencia realización de las investigaciones de los accidentes laborales en compañía de la ARL
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	1%	1%	La información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad.
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	La información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad
3.3.2	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	La información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	La información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad, sin casos en la entidad.
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	1%	1%	La información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad, sin que a la fecha se tengan registros por enfermedades laborales.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	la información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad, sin que a la fecha se tengan registros por enfermedades laborales
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	Se genera reporte de ausentismo a partir de la información cargada por incapacidades en la plataforma interna SIABIP
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	4%	4%	Se evidencia metodología aplicada basada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	4%	4%	Se evidencia matriz para identificación de peligros y evaluación de riesgos, clasificada por actividades principales. (Tareas administrativas, conductores, operarios, agentes de tránsito, bomberos), identificando riesgos prioritarios y mecanismos de intervención.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	3%	3%	Se evidencia inventario realizado a las sustancias utilizadas en la Unidad de Protección Animal, se encuentra pendiente revisión de pinturas de señalización de tráfico vehicular ubicadas en la Secretaría de Movilidad.
4.1.4	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	4%	4%	Se toman como referencia mediciones ambientales de Corpocaldas, e ICA con respecto a indicadores de radiación ultravioleta, y calidad del aire, y referencia de guías de salud. Se recomienda realizar estudios detallados al interior de la administración, que incluyan luxometría en puestos de trabajo, medición de ruido a los agentes de tránsito y oficinas de la Secretaría de Deportes.
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de Jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	2.5%	2.5%	Las evidencias de ejecución se encuentran incluida en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, en el componente de controles. https://manizales.gov.co/mapa-de-procesos/
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	2.5%	2.5%	Las evidencias de ejecución se encuentran incluida en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, en el componente de intervención del riesgo
4.2.3	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	2.5%	2.5%	Se evidencian procedimientos operativos en las actividades operativas de la alcaldía de Manizales.
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	2.5%	2.5%	Se evidencia registro de inspecciones a instalaciones y equipos realizadas por el COPASST



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	2.5%	2.5%	Los mantenimientos de instalaciones y equipos son realizados mediante contratación desde cada secretaría, los cuales se evidencian mediante las actas de cada contrato. El mantenimiento a las instalaciones de la alcaldía de Manizales se realiza desde Secretaría de Infraestructura.
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	2.5%	2.5%	Se observa evidencia de entrega de elementos de protección personal adquiridos desde la Secretaría de Servicios Administrativos, sin embargo otras secretarías también realizan entregas de EPP adquiridos con recursos de cada una de las cuales no son reportados a la oficina de Seguridad y salud en el Trabajo.
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	5%	5%	Se evidencia plan de preparación y respuesta ante emergencias con cobertura a todas las sedes.
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.	5%	5%	Se observa evidencia de capacitación a la brigada de emergencias y realización de simulacros (oct de 2024).
TOTAL HACER				60,00%	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

III. VERIFICAR					
VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	1.25%	1,25%	Se observa Matriz de indicadores y resultados de evaluación de estándares mínimos realizada por la ARL Positiva Compañía de Seguros, la cual certifica el 18 de diciembre de 2024 un resultado de 98,75%, ACEPTABLE para la vigencia 2024.
6.1.2	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.25%	0%	No se mostró evidencia física o magnética de la ejecución de auditoría anual en la vigencia 2024.
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	1.25%	0%	No se mostró evidencia física o magnética de la revisión por parte de la alta dirección en el último año de la vigencia 2024.
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	1.25%	0%	No se mostró evidencia física o magnética de la realización de revisión por parte de la alta dirección, ni comunicación de resultados al COPASST.
TOTAL VERIFICAR				1,25%	

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

IV. ACTUAR					
MEJORAMIENTO (10%)					
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	2.5%	2.50%	Las inspecciones realizadas y resultados de las mediciones han generado acciones preventivas y/o correctivas.
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidenció que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	2.5%	0%	No se mostró evidencia física o magnética de las acciones de mejora continua, ya que no se cuenta con revisión por la alta dirección.
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	2.5%	2.50%	Se evidencia mediante actas de reunión del Copasst, la implementación de acciones preventivas y/o correctivas basadas en los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	2.5%	2.50%	Se evidencia plan de mejoramiento incluido en el plan anual de trabajo 2025.
TOTAL ACTUAR				7,50%	
TOTAL EVALUACIÓN				89,75%	ACEPTABLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

Tabla No. 2 RESULTADOS POR CICLO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA							
CICLO	ESTANDAR	RESULTADO POR ESTANDARES				RESULTADO POR CICLO	
		MÁXIMO	AUDITORÍA	ARL	DIFERENCIA	MÁXIMO	TOTAL CICLO
I. PLANEAR	RECURSOS	10%	10%	10%	0,0%	25%	21%
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	15%	11%	15%	4,0%		
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD	20%	20%	20%	0,0%	60%	60%
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	30%	30%	30%	0,0%		
	GESTION DE AMENAZAS	10%	10%	10%	0,0%		
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	5%	1,25%	3,75%	2,5%	5%	1,25%
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO	10%	7,50%	10%	2,5%	10%	7,50%
TOTAL EVALUACIÓN		100%	89,75%	98,75%	9,00%	100%	89,75

RESULTADO

El resultado de evaluación realizado en el marco del proceso de auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 89,75% para el SG-SST implementado en la planta de la administración central.

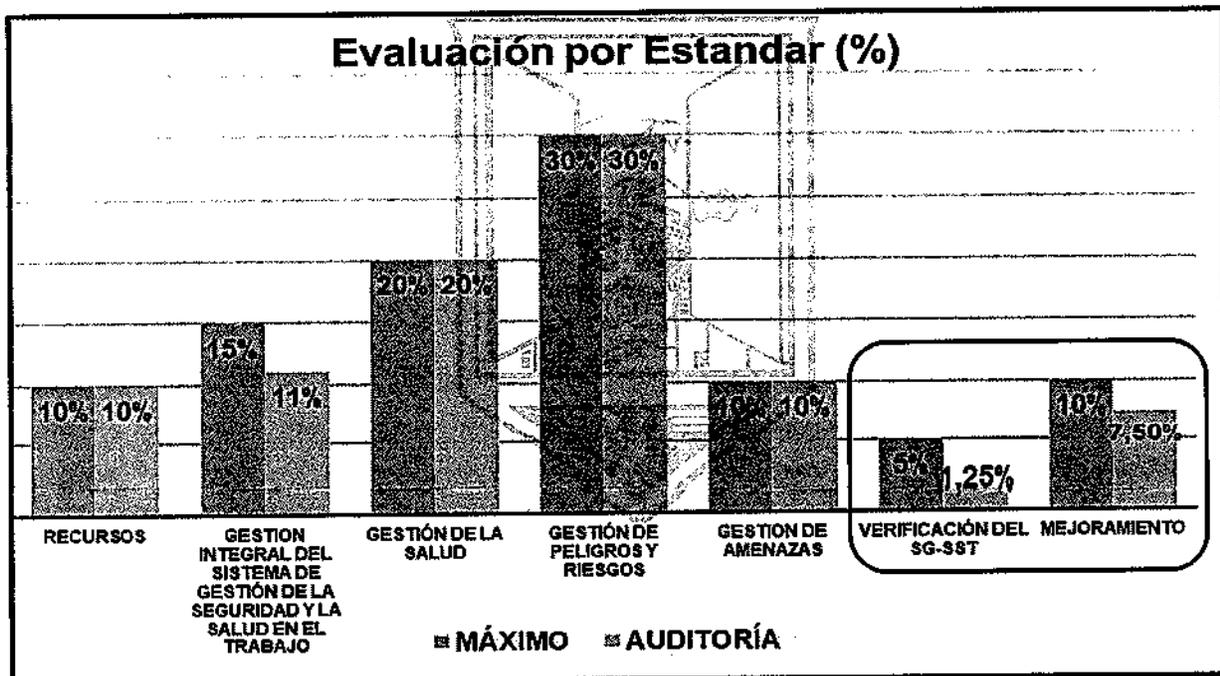
Este resultado está clasificado como un resultado **ACEPTABLE**, sin embargo la constancia emitida por la ARL Positiva compañía de seguros con fecha del 18 de diciembre de 2024, certifica un porcentaje de cumplimiento del 98,75%, lo cual representa una diferencia del 9%.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

En los estándares de VERIFICACIÓN DEL SG-SST un 2,5% y MEJORAMIENTO con diferencias del 2,5%. Ambos resultados corresponden a una valoración ACEPTABLE, cuya acción recomendada por la resolución 0312 de 2019 es "Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación".

Grafica 4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR AUDITORÍA POR ESTANDAR ADMINISTRACIÓN CENTRAL



Fuente: Análisis de información auditor – UCI

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

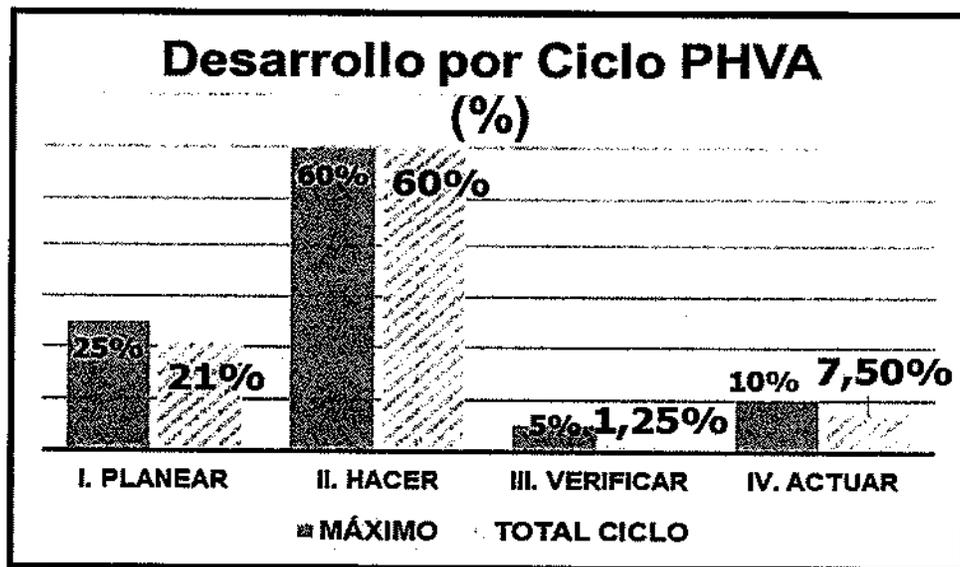
INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Tabla No. 5 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR AUDITORÍA POR CICLO ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR ESTANDAR				
CICLO PHVA	MÁXIMO	AUDITORÍA	ARL	DIFERENCIA
I. PLANEAR	25%	21%	25%	4,0%
II. HACER	60%	60%	60%	0%
III. VERIFICAR	5%	1,5%	3,75%	2,5%
IV. ACTUAR	10%	7,5%	10%	2,5%
TOTAL	100%	89,75%	98,75%	9%

Fuente: Análisis de información auditor – UCI – Constancia ARL Positiva

Grafica 5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR CICLO (PHVA)



Fuente: Análisis de información auditor – UCI

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

5.2. VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla No. 3 EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES - RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.

ALCALDÍA DE MANIZALES					
PLANEAR					
RECURSOS (10%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones
1.1.1	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas	0,5%	0,5%	Se evidencia asignación de persona responsable que diseña e implementa el SG-SST mediante manual de funciones del perfil del cargo, sin embargo la denominación de la funcionaria es Profesional Universitario (Seguridad y Salud en el Trabajo) y su profesión es Psicóloga, se evidencia que cuenta con especialización en SST
1.1.2	Asignación de responsabilidades en SST	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	0,5%	0,0%	No se mostró evidencia física o magnética de asignación de responsabilidades en materia de SST a los funcionarios, se observa una guía para la adopción del sistema de SST en las instituciones educativas adscritas a la Secretaría de Educación de Manizales elaborada con fecha del año 2025.
1.1.3	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	0,5%	0,5%	Se evidencia expedición del CDP 028 el 14 de enero de 2025 por valor de \$120.000.000 con denominación "Admon Servicio Educativo - SSST"
1.1.4	Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgo Laborales.	0,5%	0,5%	Se observan planillas pagas del año 2024 para los docentes en los meses de septiembre (1905 cotizantes), octubre (1905 cotizantes), noviembre (1906 cotizantes) y diciembre (1907 cotizantes)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
1.1.5	Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	0,5%	0,5%	De acuerdo al manual de funciones de los docentes y administrativos adscritos a la Secretaría de Educación ningún funcionario realiza actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen.
1.1.6	Conformación y funcionamiento del COPASST	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	0,5%	0,5%	Mediante circular 088 (no fechada) se socializa el procedimiento de conformación, operación y articulación del COPASST en las instituciones educativas del Municipio de Manizales, el cual está conformado por 6 funcionarios representantes administrativos de los colegios y un vigía en cada institución.
1.1.7	Capacitación de los integrantes del COPASST	Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	0,5%	0,5%	La circular 085 del 2024 (no fechada) establece el cronograma del 18 de octubre al 13 de diciembre, para el 2025, el cronograma fue comunicado mediante la oficio con el consecutivo S-CIR-SE-2025-69 en el cual se definen las actividades de acuerdo a los instituciones educativas ubicadas en cada comuna de la ciudad.
1.1.8	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	0,5%	0,5%	Resolución 0163 de 2024 feb 22 en la cual se convoca la elección de representantes de los empleados sus suplentes ante el comité conformado escrutinio el 8 de marzo 2024 Las solicitudes al comité son recepcionadas mediante el aplicativo GED, se evidencia reunión cada tres meses.
1.2.1	Programa de capacitación anual	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	2,0%	2,0%	Se evidencia programa de capacitación anual en materia de SST para las vigencias vigencia 2024 y 2025.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
1.2.2	Inducción y reinducción en SST	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	2,0%	2,0%	Mediante la circular 042 del 14 de marzo de 2024, se establece el proceso de inducción a través de un video y posterior evaluación del mismo, a través de plataforma digital.
1.2.3	Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, definido por el Ministerio del Trabajo.	2,0%	2,0%	La funcionaria responsable del SG-SST cuenta con el curso de capacitación de cincuenta (50) con fecha del 4 de abril de 2024, así como los integrantes principales del COPASST, estando pendiente al momento de la auditoria la capacitación a los suplentes.

GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
2.1.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	<p>Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.</p> <p>La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 	1%	0%	La Secretaría de Educación cuenta con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo no se encuentra fechada ni firmada.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
2.2.1	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	1%	1%	La Secretaría de Educación cuenta con objetivos de acuerdo a la política SST, dichos objetivos no se encuentran firmados.
2.3.1	Evaluación Inicial del Sistema de Gestión	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1%	1%	La última evaluación inicial realizada dio como resultado un porcentaje de cumplimiento del 47,75%, realizada el 5 de julio de 2024, para el 22 de diciembre de 2024 se evidencia un informe con evaluación en el 76%
2.4.1	Plan Anual de Trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	2%	2%	Se evidencia el plan anual de trabajo de la vigencia 2024 según lo establecido en la resolución 0312 de 2019, sin embargo este no cuenta con firma del empleador
2.5.1	Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	2%	0%	No se observa un sistema de archivo y retención documental.
2.6.1	Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	1%	0%	Se observa un documento elaborado en diciembre de 2024 para rendición de cuentas, sin embargo no fue presentado.
2.7.1	Matriz legal	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	2%	0%	No se evidencia matriz que contemple las normas actualizadas en materia de SST.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
2.8.1	Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	1%	1%	Como mecanismo de comunicación se evidencia, plataforma GED para reporte de incapacidades, correo electrónico, video conferencias.
2.9.1	Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	1%	0%	No se evidencia procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en la compra y adquisición de productos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.
2.10.1	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2%	0%	No se evidencia procedimiento para la selección de proveedores y contratistas.
2.11.1	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	1%	0%	No se evidencia procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.
TOTAL				14%	
TOTAL PLANEAR				15%	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

II. HACER					
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
3.1.1	Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1%	1%	Se observa matriz de caracterización, la cual solo reúne información a partir de la vigencia 2024.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
3.1.2	Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	1%	1%	Se observa un documento de para el desarrollo de actividades de medicina preventiva y del trabajo, el cual no es vinculado con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud
3.1.3	Perfiles de cargos	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	1%	1%	Se encuentra establecido un profesiograma por nivel de cargos de la administración municipal.
3.1.4	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	1%	1%	Como profesiograma se toma como referencia el manual de funciones para realización de los exámenes médicos ocupacionales.
3.1.5	Custodia de las historias clínicas	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	1%	1%	Se evidencia certificado de custodia de historias clínicas emitido por el proveedor SERVISO quien realiza las evaluaciones, certificado con fecha de septiembre de 2024.
3.1.6	Restricciones y recomendaciones médico laborales	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	1%	0%	Se evidencia caracterización incluidas las recomendaciones emitidas por EPS y ARL, no se observa evidencia de seguimiento a las recomendaciones ni notificación por parte del empleador a los funcionarios.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
3.1.7	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	1%	1%	Se observa difusión de infografías por correo electrónico sobre temas de salud mental, cáncer de seno, consumo alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, así como de hábitos de vida saludables
3.1.8	Servicios de higiene	de contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	1%	1%	Las diferentes sedes donde cuenta con cobertura la Alcaldía de Manizales disponen de servicios de higiene (agua potable, servicios sanitarios y disposición de residuos), adicionalmente el Centro Administrativo Municipal CAM disponen de tanque de reserva de agua.
3.1.9	Manejo de Residuos	de Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	1%	1%	Las instituciones educativas cuentan con recolección de residuos por parte de la empresa prestadora del servicio de aseo, no disponen de residuos peligrosos.
3.2.1	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	de Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2%	2%	Los accidentes de trabajo son reportados por la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Educación a través del FURAT (formato único de reporte de accidentes de trabajo) y la información es remitida ante la EPS
3.2.2	Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales	de Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	2%	2%	Se evidencia realización de las investigaciones de los accidentes laborales en compañía de la ARL
3.2.3	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	de Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	1%	1%	Se lleva registro a través de una matriz, la cual calcula los indicadores (frecuencia, severidad, e índice de lesiones incapacitantes)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
3.3.1	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	Se evidencia matriz para personal administrativo los cuales son reportados a la ARL Positiva y la planta docente reporta al FOMAG
3.3.2	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	la información del registro y análisis estadístico de los accidentes laborales es tomada del reporte y herramienta que tiene disponible la ARL para la entidad para personal administrativo, la información de los docentes se encuentra registrada a través del FOMAG
3.3.3	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	No se ha registrado ningún caso por accidente de trabajo mortal
3.3.4	Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	1%	0%	No se evidencia registro que mida la prevalencia por enfermedad laboral.
3.3.5	Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	1%	0%	No se evidencia registro que mida la incidencia por enfermedad laboral.
3.3.6	Ausentismo por causa médica	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	1%	1%	Se observa una matriz que llega registro de la ausencia por causa médica, sin embargo se recomienda tabular la información con el fin de realizar seguimiento y análisis a los casos.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)					
No.	Item	Criterio	PUNTAJE MAXIMO	CALIFICACION	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
4.1.1	Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	4%	4%	Se evidencia metodología aplicada basada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45
4.1.2	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	4%	4%	Se evidencia matriz para identificación de peligros y evaluación de riesgos, clasificada por actividades de personal administrativo, docentes, celadores y personal de servicios generales, identificando riesgos prioritarios y mecanismos de intervención.
4.1.3	Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	3%	3%	Las actividades asociadas a la Secretaría de Educación no involucran sustancias carcinógenas o con toxicidad aguda.
4.1.4	Mediciones ambientales	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	4%	0%	No se mostró evidencia física o magnética del registro de mediciones ambientales.
4.2.1	Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	2,50%	0%	No se observa registro de implementación de medidas de control frente a los peligros identificados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
4.2.2	Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	2,50%	0%	No se observa registro de implementación de medidas prevención y control frente a los peligros identificados.
4.2.3	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	2,5%	2,5%	Se evidencia el documento "GUÍA PARA LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES 2025"
4.2.4	Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	2,5%	0%	No se mostró evidencia física o magnética del registro de actividades de inspección a instalaciones, maquinaria y equipos
4.2.5	Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	2,5%	2,5%	Los mantenimientos de instalaciones y equipos son realizados mediante contratación desde cada secretaria, los cuales se evidencian mediante las actas de cada contrato.
4.2.6	Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	2,5%	2,5%	Se evidencia matriz de elementos de protección personal por cargo, y lista de entrega a funcionarios, auxiliares administrativos, auxiliares en salud, celadores y de servicios generales, sin embargo las listas no se encuentran fechadas, ni se incluye el tipo y cantidad de elementos entregados.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) VIGENCIA 2024

GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
5.1.1	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.	5%	5%	Las instituciones educativas cuentan con el Plan Escolar de Gestión del Riesgo, sin embargo la sede administrativa de la Secretaría de Educación no se evidencia plan de emergencias.
5.1.2	Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa	5%	5%	Se evidencia conformación de brigada de emergencia en instituciones educativas, sin embargo no se evidencia la conformación en la sede Administrativa de la Secretaría de Educación.
TOTAL				10%	
TOTAL HACER				48%	

III. VERIFICAR					
VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)					
No.	Ítem	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
6.1.1	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	1,50%	0%	No se evidencia documento que defina los indicadores para evaluar el SG-SST.
6.1.2	Auditoría anual	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,50%	0%	No se evidencia la ejecución de auditoría anual en la vigencia 2024.
6.1.3	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	1,50%	0%	No se evidencia revisión por parte de la alta dirección en el último año de la vigencia 2024.
6.1.4	Planificación de la auditoría con el COPASST	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	1,50%	0%	No se evidencia realización de revisión por parte de la alta dirección, ni comunicación de resultados al COPASST.
TOTAL				0%	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

IV. ACTUAR					
MEJORAMIENTO (10%)					
No.	Item	Criterio	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	Evidencias/Observaciones Secretaría de Educación
7.1.1	Acciones preventivas y/o correctivas	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	2,50%	0%	No se evidencian acciones preventivas y/o correctivas, ya que no se dispone de medición de indicadores.
7.1.2	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	2,50%	0%	No se observa acciones de mejora continua, ya que no se cuenta con revisión por la alta dirección.
7.1.3	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	2,50%	0%	No se evidencia la implementación de acciones preventivas y/o correctivas basadas en los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo.
7.1.4	Plan de mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	2,50%	0%	No se evidencia plan de mejoramiento en el cual se implementen medidas y acciones correctivas.
TOTAL				0%	



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Tabla No. 4 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR ESTANDAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR ESTANDAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
CICLO	ESTANDAR	RESULTADO POR ESTANDARES			RESULTADO POR CICLO	
		MÁXIMO	AUDITORÍA	DIFERENCIA	MAXIMO	TOTAL CICLO
I. PLANEAR	RECURSOS	10%	9,5%	0,5%		
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	15%	5,0%	10,0%	25%	14,5%
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD	20%	17,0%	3,0%		
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	30%	18,5%	11,5%	60%	46,5%
	GESTION DE AMENAZAS	10%	10,0%	0,0%		
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	5%	0,0%	5,0%	5%	0,00%
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO	10%	0,0%	10,0%	10%	0,00%
	TOTAL EVALUACIÓN	100%	60,00%	40,00%	100,00%	60,00%

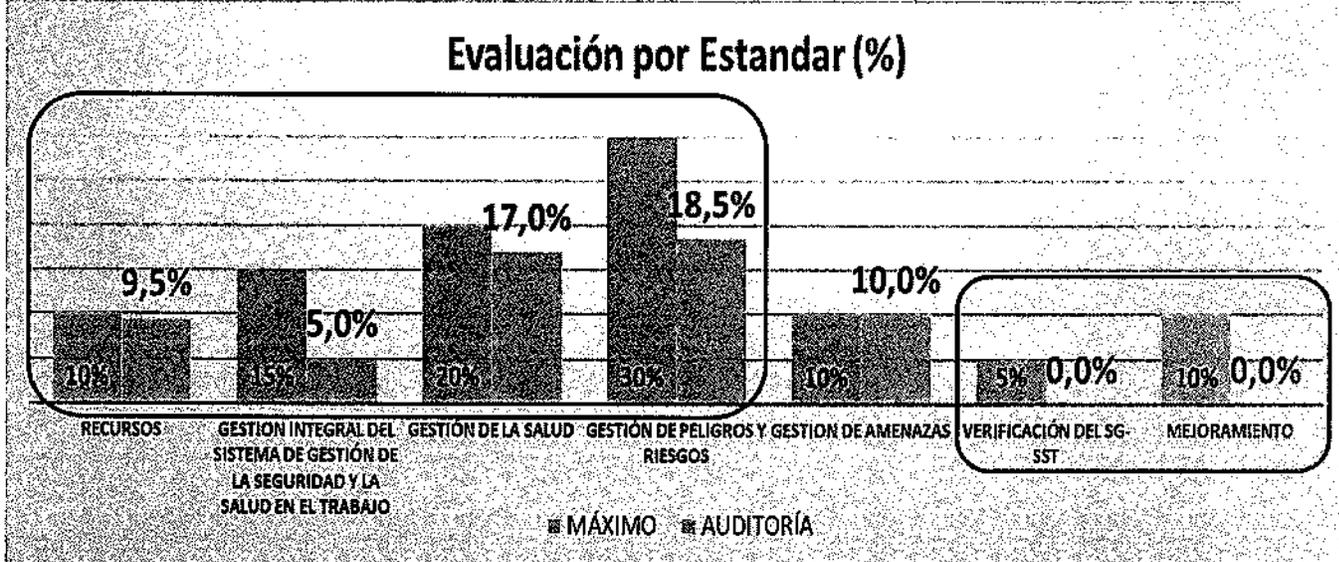
Fuente: Análisis de información auditor – UCI.

En la Secretaría de Educación, el proceso de auditoria da como resultado una evaluación de 60% clasificado como valor MODERADAMENTE ACEPTABLE, mientras que la última autoevaluación realizada el 22 de diciembre de 2024 por esta secretaria dio como resultado un cumplimiento el 76%, lo cual representa una diferencia de un 16%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Grafica 6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR AUDITORÍA POR ESTANDAR



Fuente: Análisis de información auditor – UCI

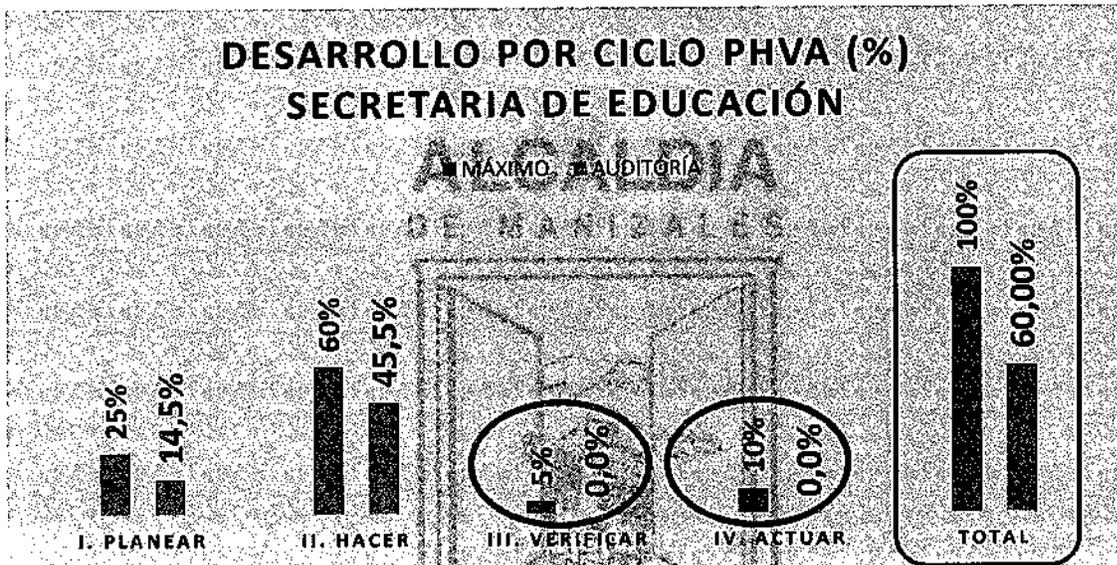
Tabla No. 6 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR AUDITORÍA POR CICLO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR CICLO			
CICLO PHVA	MÁXIMO	AUDITORÍA	DIFERENCIA
I. PLANEAR	25%	14,5%	10,5%
II. HACER	60%	45,5%	14,5%
III. VERIFICAR	5%	0,0%	5,0%
IV. ACTUAR	10%	0,0%	10,0%
TOTAL	100%	60,00%	40,00%

Fuente: Análisis de información auditor – UCI – Constancia ARL Positiva.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

Gráfica 7. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE AUDITORÍA POR CICLO (PHVA)



Fuente: Análisis de información auditor – UCI

5.3. FORTALEZAS

- 5.3.1. El Proceso SGSST ha demostrado compromiso para ejecutar las actividades propuestas en los Planes de trabajo SGSST anuales revisados.
- 5.3.2. Se desarrollaron los Programas de Vigilancia Epidemiológica (Biomecánico, Psicosocial, Cardiovascular) los cuales han presentado resultados que han contribuido a que el riesgo detectado se disminuya considerablemente (Riesgo Biomecánico). Se resalta el acompañamiento de la ARL en el desarrollo de estos programas.
- 5.3.3. Se destaca el dinamismo y compromiso por parte de las personas responsables e involucradas en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

5.4. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA

No.	SITUACIÓN ACTUAL	RECOMENDACIÓN
1	No se evidencia asignación de responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización.	Se recomienda asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización , para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
2	Se evidencian circulares y registros emitidos desde la Secretaría de Educación, los cuales no se encuentran con fecha ni firmas de responsables.	Se sugiere a los emisores de documentos y registros verificar que las comunicaciones emitidas contengan la respectiva fecha, firma de responsables y demás detalles necesarios que garanticen la integridad y soporte de la información.
3	Se evidencia Política de Seguridad y Salud en el Trabajo no actualizada , la última versión aprobada fue mediante decreto 0156 del 5 de marzo de 2018, donde se incluyen las políticas de seguridad vial y política de prevención de sustancias psicoactivas. La Secretaría de Educación genero una política propia para ese despacho , la cual no se encuentra fechada ni firmada por representante de la entidad.	Se recomienda, actualizar y unificar una sola la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Alcaldía de Manizales , en la cual se exprese el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus funcionarios independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, la cual debe ser revisada, como mínimo una vez al año, difundida y accesible para todos los niveles de la organización. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal como compromiso de la alta dirección. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.5. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST) El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la normatividad vigente.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024

No.	SITUACIÓN ACTUAL	RECOMENDACIÓN
4	Se observa una cartilla establecida como con guía técnica para la selección y adquisición de productos y servicios en materia de SST.	Se recomienda implementar un procedimiento, para que al momento de la adquisición de elementos de protección personal y/o bienes o servicios que incidan en la seguridad y salud de los funcionarios, se disponga de un certificado de aprobación por un comité o el responsable SST.
5	Se evidencia que desde la Secretaría de Educación, se diseña e implementa un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se sugiere a la administración municipal, implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ÚNICO de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 "Objeto y campo de aplicación" , en el cual centralicen los lineamientos y diseño del SG-SST para la alcaldía de Manizales y la persona responsable de seguridad y salud en el trabajo se acoja a este diseño y ejecute las actividades de implementación a todos los funcionarios asignados a esta secretaría, reportando el cumplimiento y evidencias documentales al responsable SST en la secretaría de Servicios Administrativos con el fin de unificar indicadores y gestión.
6	Se evidencia que en el cumplimiento del estándar 4.1.4 Mediciones Ambientales, los valores y parámetros son tomados como referencia de mediciones y guías emitidas por Corpocaldas, ICA e IDEAM.	Se sugiere realizar estudios detallados de mediciones higiénicas que evalúen el grado de exposición de acuerdo a la actividad por cargos de los funcionarios expuestos a algunos de los siguientes peligros y posibles riesgos: físicos (iluminación, ruido, temperatura, humedad y radiaciones), Biológicos (Virus o bacterias), Químico (Polvos, gases, humos y material particulado) y estudios biomecánicos (Posturas, esfuerzos, movimientos repetitivos o manipulación manual de cargas).
7	El mantenimiento de maquinaria y equipo es realizado por cada secretaría según su necesidad, estas no son reportadas al área de Seguridad y Salud en el trabajo.	Se recomienda diseñar e implementar un procedimiento unificado para el registro de los mantenimientos de maquinarias y equipos en el cual se tenga control desde el área de seguridad y Salud en Trabajo.
8	No se evidencia la ejecución de auditoría anual, revisión de resultados de evaluación por parte de la alta dirección, ni comunicación de resultados al Copasst en la vigencia 2024.	De acuerdo a los artículos 2.2.4.6.29, 2.2.4.6.30, y 2.2.4.6.29 del Decreto 1072 de 2015, Se recomienda que el empleador o a través de la personada delegada, realice una Auditoría anual de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, SG-SST, que incluya verificación de resultados de evaluación, planificada y socializada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

No.	SITUACIÓN ACTUAL	RECOMENDACIÓN
9	No se observa acciones de mejora continua. Ya que no se evidencia revisión por la alta dirección	Se sugiere realizar reuniones periódicas con el fin de rendir cuentas sobre el estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a partir de estos resultados se tomen las acciones correctivas, preventivas si hay lugar a ello.
10	La Alcaldía de Manizales solo cuenta con 5 funcionarios para dirigir el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, 4 de ellos lideran el sistema en la planta central para (922) funcionarios de la entidad y una sola funcionaria guía el sistema en la secretaría de educación SGP para (2.227) funcionarios y docentes. La Alcaldía de Manizales cuenta con un número limitado de funcionarios para operacionalizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	Se recomienda efectuar un estudio de cargas laborales que permita dimensionar adecuadamente el personal requerido para operacionalizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía y la Secretaría de Educación.

5.5. DEBILIDADES

En el proceso de análisis y resultados **no se evidencia** aspectos que lleven a determinar la existencia de una **debilidad dentro del alcance del estudio**.

6. GRÁFICA 8. RESUMEN RESULTADOS DE INFORME

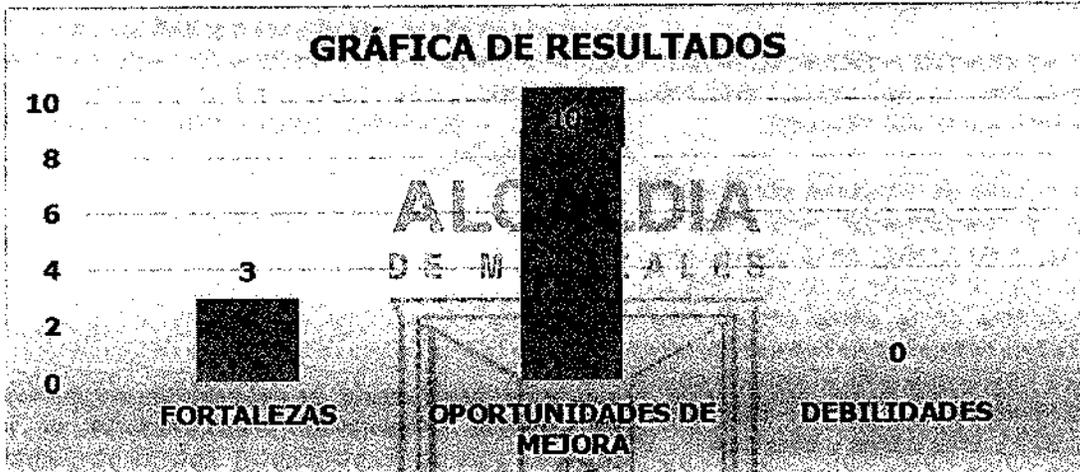
A continuación se relaciona la gráfica de resultados del informe de auditoría AU-CI-005-2025.



INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01

**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Gráfica 6. RESULTADOS DE AUDITORÍA



Fuente: Análisis de información auditor – UCI

7. POSIBLES INCIDENCIAS DE LAS DEBILIDADES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

No se identificaron debilidades dentro del proceso de auditoría, las oportunidades de mejora identificadas no afectan el resultado de nivel ACEPTABLE de la evaluación del SG-SST.

8. PROCEDIMIENTO DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento siempre y cuando se hayan identificado Debilidades, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas.

INFORME PRELIMINAR Y/O DEFINITIVO AU-CI-005-2025 – VERSIÓN 01
**AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(SG-SST) VIGENCIA 2024**

Se tiene quince **(15) días** para suscribir el **Plan de Mejoramiento**, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla N°. 7 CONDICIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación Indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

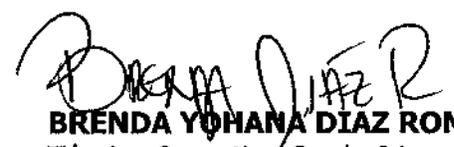
Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,


GLORIA MARLENY ÁLVAREZ VASCO
Directora Administrativa
Unidad De Control Interno


BRENDA YOHANA DÍAZ ROMERO
Técnico Operativo Grado 04
Tecnólogo en Gestión Pública
Auditor comisionado para ejecutar la auditoría

Elaboró: Rodrigo Ospina Meza – Técnico Operativo - Grado 06 (Gestión y Resultados)